

**INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA
CENIDI DANZA “JOSÉ LIMÓN”- CENIDIM “CARLOS CHÁVEZ”**

***DISPOSICIONES GENERALES PARA LOS SERVICIOS DE DOCUMENTACIÓN DEL
REPOSITORIO ARCHIVO LAVALLE – KURI***

Tabla de contenido

Presentación

I Objetivos y funciones

II Generales

III Derechos y obligaciones de los usuarios

IV Servicio de búsqueda

V Servicio de consulta

VI Servicio de reprografía (digitalización)

VII Sanciones

VIII Diagramas de flujo

IX Transitorios

Obras consultadas

Presentación

El **Repositorio Archivo Lavalle-Kuri** es una herramienta referencial desarrollada por los Centros Nacionales de Investigación, Documentación e Información de la Música y de la Danza, CENIDIM “Carlos Chávez” y CENIDI DANZA “José Limón”, que permite la búsqueda y la localización bibliográfica en línea del universo total de documentos en el Archivo Lavalle-Kuri. A fin de asegurar el acceso a la información y a los propios materiales, el acervo se ha organizado en los Fondos Josefina Lavalle y Mario Kuri los cuales se encuentran físicamente disponibles en

las instalaciones, respectivamente, del CENIDI DANZA y del CENIDIM. El **Archivo Lavalle Kuri** es un acervo documental que está integrado por nueve tipos diferentes de colecciones: expedientes de archivo, fonogramas, materiales gráficos y en video, monografías, objetos (realia), partituras editadas y manuscritas, programas de mano y publicaciones periódicas. Esta diversidad de formatos convierte al Archivo en un reto en cuanto al manejo documental requerido y añade cualidades respecto al alcance ofrecido por sus componentes como fuentes para el estudio e investigación en las dos áreas de especialización que abarca.

I Objetivos y funciones

Las presentes Disposiciones Generales tienen como finalidad establecer el marco normativo para la gestión documental del Archivo Lavalle-Kuri, respecto a los servicios de información que se otorgan a través del Repositorio: búsqueda, consulta y reprografía.

En este sentido se considera, la ética del uso de la información y de los materiales, los derechos y las obligaciones, las sanciones por infringir una norma, el procedimiento para la solicitud de servicios y los días y horarios en que éstos se proporcionan.

La búsqueda de información en el Repositorio Archivo Lavalle-Kuri puede realizarse en cualquier momento desde su dirección en internet usando las herramientas disponibles (<https://dblavallekuri.inba.gob.mx/xmlui/>).

La consulta presencial o acceso a las colecciones en los Fondos Lavalle y/o Kuri se proporcionan en un horario de 10:00 a 14:00 horas de lunes de viernes, previa cita acordada con quien se encarga del fondo objeto de interés. La consulta física de los materiales del Archivo Lavalle-Kuri está sujeta a su estado de conservación, en caso de no estar disponibles la opción posible es el servicio de reprografía.

La entrega de materiales que han sido reproducidos está sujeta a la carga de trabajo del área encargada y se hace llegar a la brevedad posible.

Para las colecciones de los Fondos que se encuentran en la Biblioteca de las Artes del Centro Nacional de las Artes (CENART), el usuario será remitido a través de la Coordinación de Documentación del Centro correspondiente. La consulta es de lunes a viernes de 9:00 a 19:00 hrs. con el personal a cargo de los servicios bibliotecarios.

II Generales

Los materiales en los Fondos Lavalle y Kuri se encuentran en la modalidad de estantería cerrada, los usuarios internos y externos deben solicitar el material requerido de manera escrita a través de la Dirección del Centro correspondiente el material con copia a la Coordinación de Documentación, en la que se indique el objeto y los fines del servicio mencionando la institución de procedencia.

Ningún material saldrá de las instalaciones que han sido designadas como área de consulta. No existe préstamo a domicilio ni el interinstitucional, tampoco convenios de préstamo interbibliotecario.

Para los efectos de estas Disposiciones Generales, se entiende como:

Coordinador de Documentación, es la persona que ha sido nombrada por el órgano competente como responsable o encargado de esta área y, quien, en su calidad de servidor público, tiene la obligación de brindar a todo aquel que solicite servicios de información, la más amplia orientación y el más respetuoso trato. En su ausencia será sustituido por la persona que haya sido designada para tal efecto.

Investigador documentalista, es responsable de ofrecer servicios de información asociados a las colecciones del Archivo Lavalle-Kuri.

Usuario, se considera a toda aquella persona que demanda servicios de búsqueda, consulta y reprografía de los materiales contenidos en los Fondos Lavalle y Kuri. Se considera usuarios internos a los académicos de los Centros de Investigación del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura (INBAL) y externos a quienes son ajenos a estas instancias.

III Derechos y obligaciones de los usuarios

Derechos:

- Información pertinente para la utilización y sobre los procedimientos de los servicios disponibles.
- Acceso a los servicios de búsqueda, de consulta y de reprografía con las restricciones indicadas anteriormente.
- Amplia orientación y apoyo para la localización de información, el acceso a fuentes bibliográficas y la reprografía de documentos.
- Trato respetuoso.
- Ser atendido en el horario y día acordados.
- Comunicación sobre el seguimiento de su solicitud.
- Externar cualquier tipo de duda o inquietud relacionada con el servicio solicitado y a recibir la respuesta correspondiente.

Obligaciones:

- Apoyar a la preservación del material bibliográfico para evitar su deterioro. Queda prohibido utilizar marcador de página, bolígrafo, lápiz, cinta adhesiva o cualquier otro material de ese tipo, hacer anotaciones o escribir en hojas colocadas encima de los documentos. Doblar, marcar o mutilar los materiales y/o las guardas de primer o segundo nivel que se utilizan para la preservación y la conservación.
- En los documentos marcados como “**especiales**”, no borrar con ningún tipo de instrumento las notas, ni eliminar o cambiar de sitio las papeletas o *post-it*.

- Para la reproducción de materiales es posible solicitar el servicio de reprografía, por lo que queda prohibida la toma fotográfica.
- El usuario es responsable de mantener la estructura y el orden en que se les entregan los materiales.
- Presentarse en el horario y día acordados.
- Usar guantes de algodón, látex o nitrilo, así como cubrebocas y abstenerse de fumar, introducir alimentos y bebidas en el área de consulta. El usuario debe de llevar su dotación de guantes de algodón o látex para el manejo de los documentos. En casos específicos se requerirá además el uso de un cubrebocas.
- La consulta de los materiales en el Archivo Lavalle-Kuri compromete al usuario a citar con los créditos correspondientes sobre su procedencia de la siguiente manera:

(Referencia). Archivo Lavalle-Kuri, Cenidi Danza “José Limón”/Cenidim “Carlos Chávez”, INBAL

- En caso de consulta o reproducción con fines de publicación académica o editorial, el usuario se compromete a entregar dos ejemplares del producto de su trabajo, uno al CENIDIM y otro al CENIDI DANZA, mismos que serán integrados al Archivo Lavalle-Kuri con el objetivo de difundir y fomentar el conocimiento y la práctica de la música y de la danza.
- Cumplir a cabalidad las presentes Disposiciones Generales y colaborar en la observancia de las normatividades derivadas de éstas.

IV Servicio de búsqueda

- La llave de acceso a la información almacenada del Archivo Lavalle-Kuri es el Repositorio, el cual puede consultarse en línea a través de la página <https://dblavallekuri.inba.gob.mx/xmlui/> la cual está disponible directamente en cualquier buscador o puede localizarse desde los portales del CENIDI DANZA y del CENIDIM.

- El servicio de búsqueda es susceptible de refinarse a partir de la orientación, e instrucción proporcionada a los usuarios por quienes están a cargo del Archivo Lavalle-Kuri, en el manejo de las fuentes documentales, además de la localización de la información y de cómo utilizar el Repositorio, si así se requiere.
- Para la generación de servicios de orientación o información relacionados con alguno de los fondos o de las colecciones en el Archivo Lavalle-Kuri, los usuarios deben dirigirse a quienes están a cargo del mismo, según les señale la Coordinación de Documentación respectiva.
- Si los resultados de la búsqueda realizada dirigen a la consulta o a la reprografía de materiales de alguno de los fondos o de las colecciones en el Archivo Lavalle-Kuri, es necesario enviar una solicitud en los términos que se señalan en el apartado II Generales, párrafo uno de estas Disposiciones Generales.

V Servicio de consulta

- La consulta o acceso a los fondos o colecciones en el Archivo Lavalle-Kuri se proporciona dentro de las instalaciones del CENIDIM o del CENIDI DANZA en el espacio que para tal fin se asigne al usuario, quien es responsable de registrar su acceso en el módulo de entrada, ubicado en el piso 1 de la Torre de Investigación del Centro Nacional de las Artes, donde se le solicitará una identificación oficial vigente. Una vez en las oficinas del Centro de Investigación correspondiente, el usuario deberá conducirse a la Coordinación de Documentación para ser dirigido al lugar dónde se llevará a cabo la consulta de materiales.
- Para la consulta de materiales, el usuario deberá presentarse en el horario y día acordados. Cualquier suspensión o modificación se notificará con anticipación.
- En ningún caso se proporcionan servicios de préstamo a domicilio o interinstitucional.

- Al momento de la entrega y la devolución de los materiales, el investigador y quien se encarga del acervo revisarán la cantidad y las condiciones de conservación de los documentos consultados.
- La consulta obliga al investigador a entregar los materiales en el mismo estado de conservación y organización. Asimismo, se deberán tener los mismos cuidados con las guardas de primer y segundo nivel.
- Para la consulta de las colecciones depositadas en la Biblioteca de las Artes el usuario deberá dirigirse a esta institución, previa indicación por parte del Coordinador de Documentación. La consulta de estas colecciones está sujeta a las disposiciones establecidas por la Biblioteca, pudiendo hacer uso tanto usuarios internos como externos de todos los niveles académicos, excepto de los materiales marcados como “**especiales**”, en cuyo caso estarán reservados para su consulta a partir del nivel medio superior, posgrados e investigadores.
- La consulta de materiales compromete al usuario a cumplir a cabalidad con los mandatos asociados con su manejo, los cuales han sido señalados en el apartado III de estas Disposiciones Generales: Derechos y obligaciones.
- Para la generación de servicios de reprografía de los materiales consultados, los usuarios deben dirigirse a la Coordinación de Documentación.

VI Servicio de reprografía (digitalización)

- Todas las reproducciones se harán apegadas a la Ley Federal de Derechos de Autor vigente.
- Para el servicio de reproducción de documentos pertenecientes al Archivo Lavalle-Kuri es necesario presentar una solicitud por escrito, dirigida a la Dirección del Centro correspondiente con copia a la Coordinación de Documentación, en la que se especifiquen el nombre del solicitante, su institución de procedencia, los materiales a reproducirse, la cantidad y los fines de la reproducción.

- Respecto a los materiales ubicados en la Biblioteca de las Artes, las personas o instituciones interesadas en obtener reproducciones deberán seguir el procedimiento de gestión señalado en el párrafo anterior.
- El tiempo de entrega de materiales reproducidos dependerá de la carga de trabajo del área encargada de este servicio y se notificará al usuario de su envío por medio de un correo.
- La reproducción de un número voluminoso de materiales se lleva a cabo por bloques. El usuario puede determinar la prioridad de la reproducción.
- No se permite el fotocopiado ni las tomas fotográficas de ningún material. Para el servicio de reproducción de documentos pertenecientes a las colecciones del Archivo Lavalle-Kuri el usuario deberá firmar una Carta Compromiso de descargo por el uso de los materiales, en la que se declare el reconocimiento de la no posesión de los derechos de autor de los mismos por parte de los Centros y los datos de registro de su ubicación en el Archivo Lavalle-Kuri: (Referencia). Archivo Lavalle-Kuri, Cenidi Danza “José Limón”/Cenidim “Carlos Chávez”, INBAL. Dicha carta se le hará llegar por correo electrónico la cual debe ser devuelta al remitente de procedencia.
- El envío de la reproducción de los materiales se realiza por medio de un correo electrónico.
- Por disposición oficial los servicios de reprografía proporcionados por el INBAL y sus instituciones no tienen ningún costo.

VII Sanciones

- El usuario que incumpla con los términos señalados en las presentes Disposiciones Generales se hará acreedor a la suspensión de servicios. La suspensión puede ser temporal o definitiva según la magnitud de la falta.
- El usuario atenderá en todo momento las indicaciones dadas sobre el uso y el manejo de los materiales. De no hacerlo así se le suspenderá el servicio.
- Al usuario que se sorprenda maltratando los documentos o sus elementos de preservación y conservación será sancionado con la restitución de estos,

o deberá pagarlos en su totalidad, o cubrir los costos de su restauración de acuerdo con la cantidad que fijen los peritos especializados. Asimismo, se le cancelará cualquier tipo de servicio de forma definitiva. De acuerdo con la magnitud del daño podría ser consignado a las autoridades correspondientes.

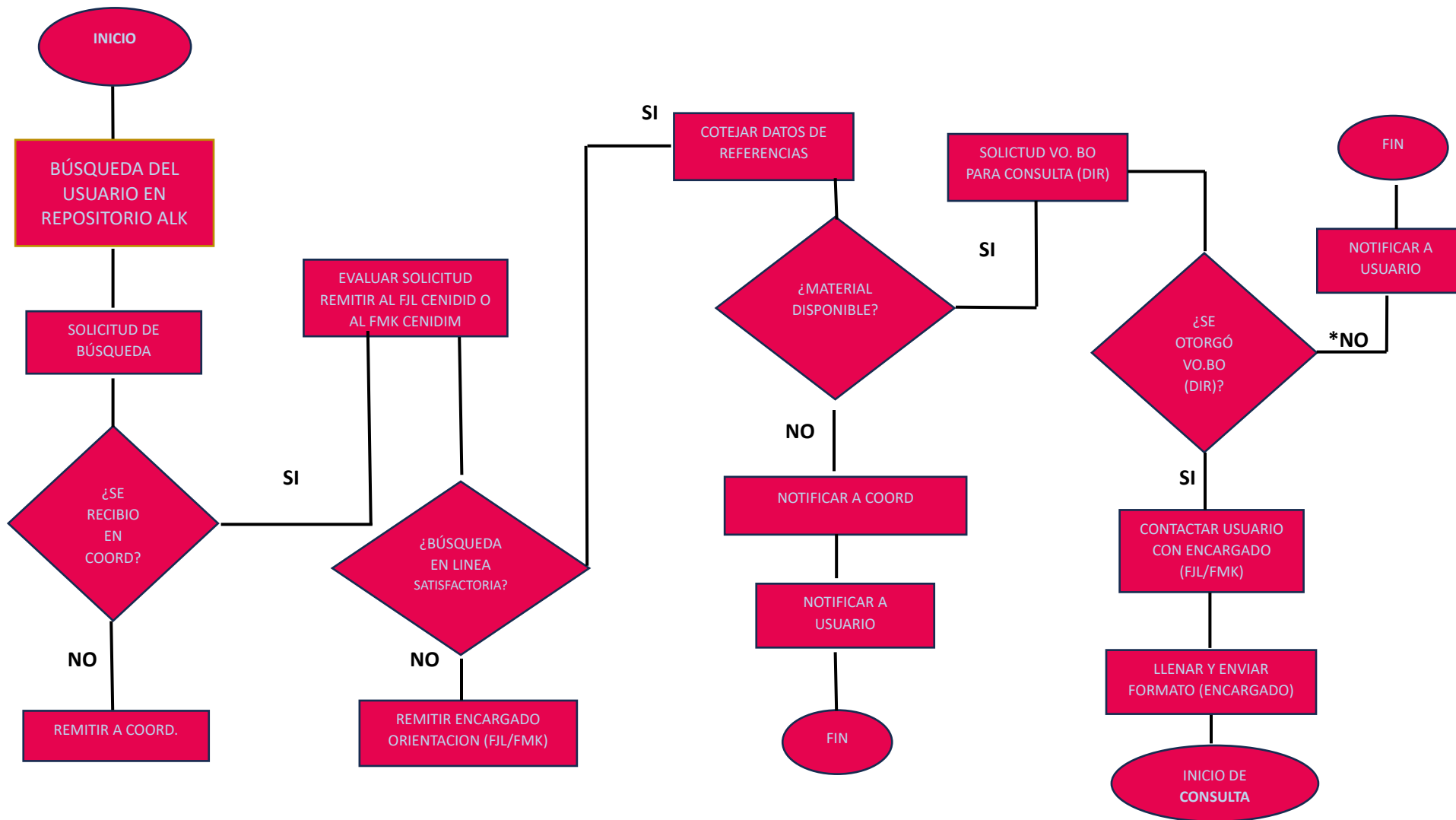
- Al usuario que trate de sustraer material se le suspenderá el servicio en forma definitiva y será consignado a las autoridades competentes.
- El usuario que sea sorprendido mutilando o dañando el mobiliario o equipo deberá pagar el costo de su reparación o reponerlo en los términos acordados por las autoridades del INBAL o del CENART, según sea el caso.
- Proporcionar datos personales falsos será motivo de cancelación definitiva de los servicios.
- Para la consulta de materiales en la Biblioteca de las Artes del CENART se deberá observar la reglamentación respectiva.

Los casos no previstos en las presentes Disposiciones Generales serán resueltos por las autoridades de los Centros y de la Subdirección General de Educación e Investigación Artísticas (SGEIA) del INBAL.

Los documentos en el Archivo Lavalle-Kuri poseen un valor excepcional histórico y constituyen patrimonio artístico de la Nación, por lo que su guarda y su cuidado es responsabilidad del CENIDI DANZA y del CENIDIM. Las presentes Disposiciones Generales y su observación buscan coadyuvar con el cumplimiento de esta misión.

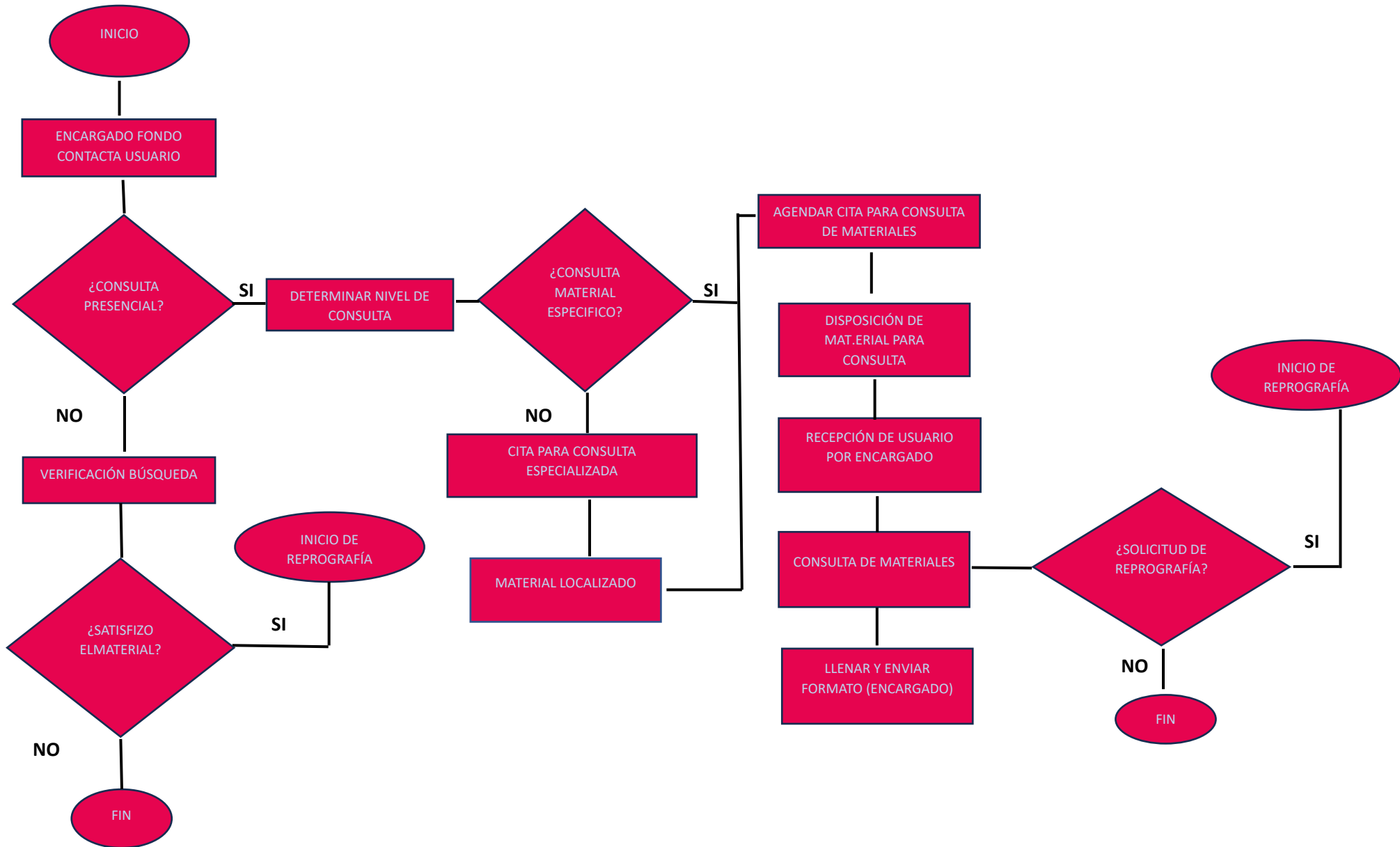
VIII Diagramas de flujo

FLUJO OPERATIVO DEL SERVICIO DE BÚSQUEDA DEL ACERVO DEL REPOSITORIO ARCHIVO LAVALLE-KURI (AKL)

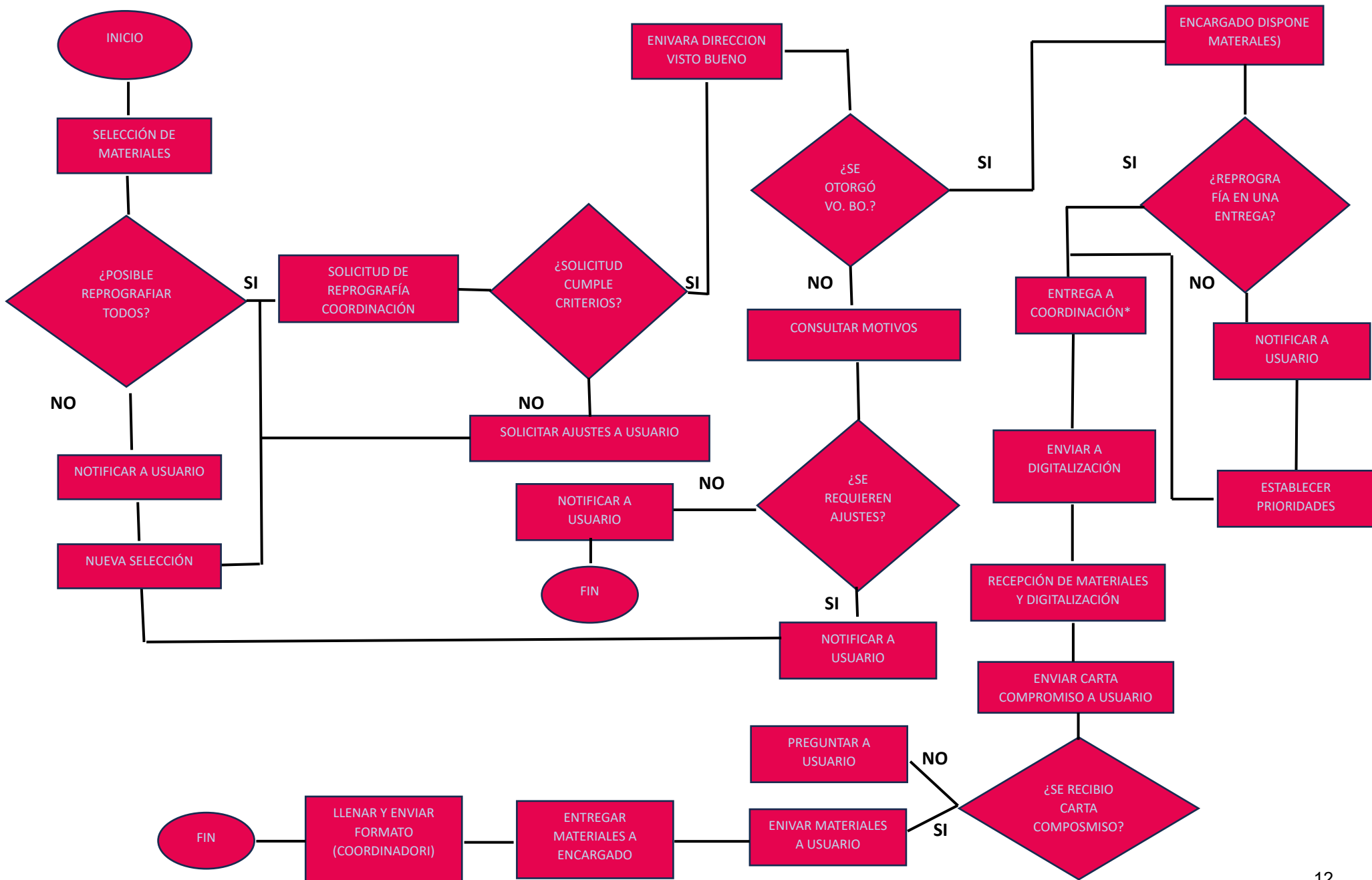


***LA NEGACIÓN DE UNA SOLICITUD DE CONSULTA DE ACERVO SE FUNDAMENTA EN EL ESTADO DE CONSERVACIÓN DE LOS MATERIALES O EN EL ESTATUS CERRADO POR SU ORGANIZACIÓN.**

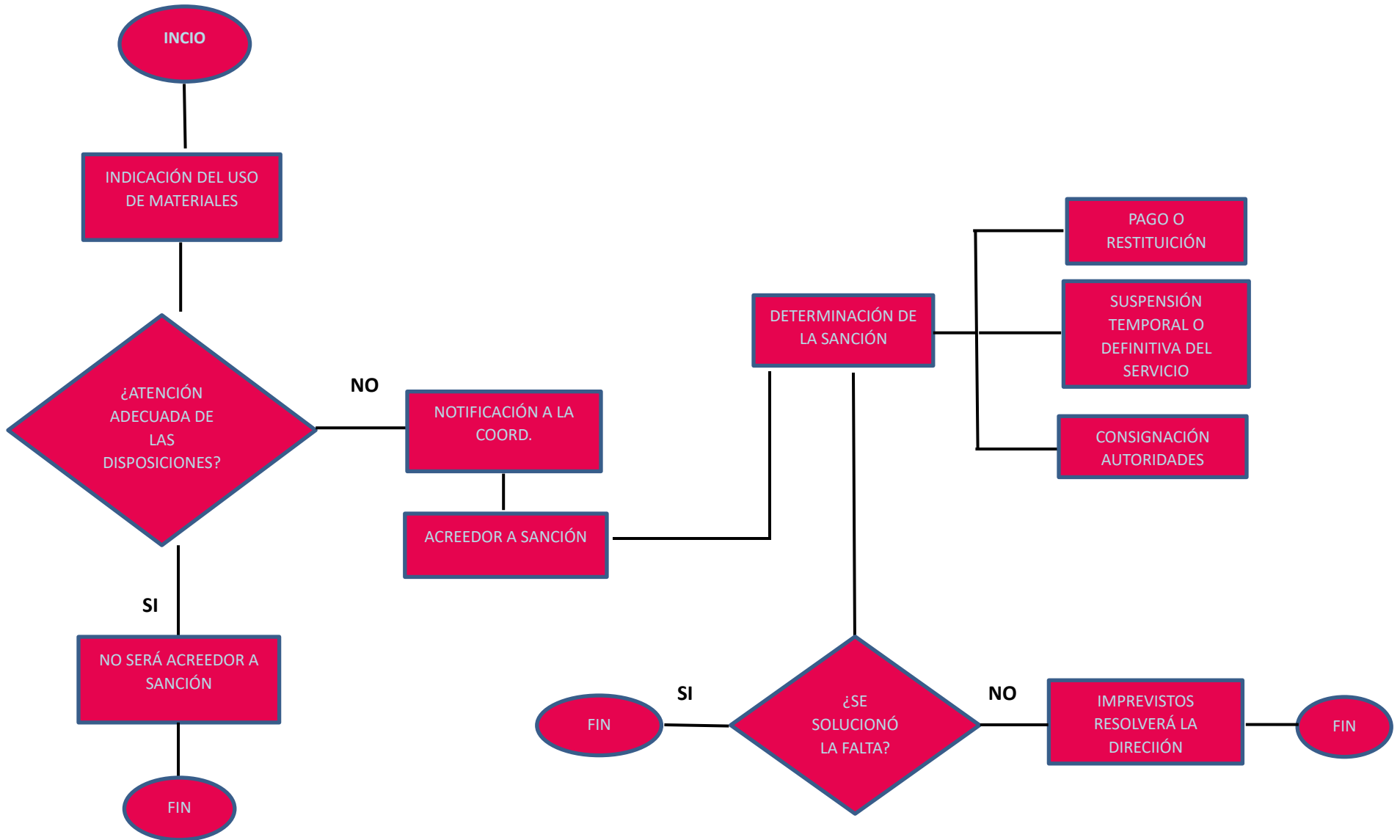
FLUJO OPERATIVO DEL SERVICIO DE CONSULTA DEL ACERVO DEL REPOSITORIO ARCHIVO LAVALLE-KURI (ALK)



FLUJO OPERATIVO DEL SERVICIO DE REPROGRAFÍA DE ACERVO DEL REPOSITORIO ARCHIVO LAVALLE-KURI (ALK)



FLUJO OPERATIVO DE SANCIONES SOBRE EL ACERVO DEL REPOSITORIO ARCHIVO LAVALLE-KURI (ALV)



IX Transitorios

PRIMERO.- Las presentes Disposiciones Generales entrarán en vigor el día siguiente de su aprobación por las Direcciones del CENIDI DANZA “José Limón”, del CENIDIM “Carlos Chávez” y de la SGEIA.

SEGUNDO.- Una vez aprobadas las presentes Disposiciones Generales, serán difundidas para su conocimiento a través de la página del Repositorio Archivo Lavalle-Kuri.

*Aprobado en sesión del día 7 de febrero de 2024.

Obras consultadas

CENIDIM, Coordinación de Documentación (2006) [mecanografiado]. Reglamento interno para consulta de acervo del CENIDIM. 2 p.

CENIDIM, Coordinación de Documentación (2018) [mecanografiado]. Reglamento interno para la consulta de los acervos del CENIDIM. 3 p.

GONZÁLEZ, Alejandro (2023) [mecanografiado]. Reglamento para consulta de acervo del CENIDIM. 3 p.

HIDALGO, Rocío. Reglamento de la Colección de Monografías del Archivo Lavalle-Kuri, Fondo Josefina Lavalle (2021) 6 p.

Ley General de Archivos.

Ley Federal de Derechos de autor

Elaboración:

Rocío Mireya Hidalgo Salgado (CENIDI DANZA)

Alejandro Armando González Castillo (CENIDIM)

Ciudad de México, octubre 26, 2023.